

## PLENO DEL AYUNTAMIENTO

**SESIÓN ORDINARIA NUM. 9/2007.**

**FECHA: 3 DE MAIG DE 2007**

### ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

#### GRUPO POPULAR:

Alcalde- Presidente:

D. Alfonso            Rus            Terol

#### Concejales

D. Vicente	Parra	Sisternes
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> José	Masip	Sanchis
D. Rafael	Capuz	Aznar
D. Ramón	Vila	Gisbert
D. Antonio	Perales	Perales
D <sup>a</sup> María Emilia	Soro	Perona
D <sup>a</sup> Rosa María	Esteban	Miedes
D. José Antonio	Vidal	Piquer
D <sup>a</sup> Elena	Llopis	Arnero
D. Juan Carlos	Crespo	Badía
D. Jorge	Herrero	Montagud

#### GRUPO SOCIALISTA

D. Ramón	Ortolá	Mestre
D. Ildefonso	Suarez	Garrido
D <sup>a</sup> . Mar	Vicent	García
D. Tomás	Fuster	Bellido
D. Rafael	Llorens	Gozalbes
D. Roger	Cerda	Boluda
D. Vicent	Caballero	Hidalgo

#### GRUPO ESQUERRA UNIDA: L'ENTESA

D. José            Martínez    Alventosa

#### GRUPO BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ

D<sup>a</sup>. Cristina M<sup>a</sup>    Suñer      Tormo

VICESECRETARIO  
EN FUNCIONES DE SECRETARIO  
D. EDUARDO BALAGUER PALLAS

En la Ciutat de Xàtiva, a las 12 horas y 9 minutos del día tres de mayo de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Rus Terol, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación esta asistida por el Sr. Vicecretario, en funciones de Secretario, que actúa además como fedetario.

El Pleno se constituye validamente por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario en funciones.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DIA:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 8, DE 5 DE ABRIL DE 2007.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, que había sido distribuida junto con la convocatoria de la presente sesión.

No habiéndose formulado ninguna objeción, por unanimidad de los señores presentes fue aprobada el acta de referencia, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2007.

**2º.- EXPTE. NÚM. 284/2007, INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE MEDALLA DE LA CIUDAD AL PINTOR D<sup>a</sup>. JUANA FRANCES GANDIA.**

Dada cuenta de los antecedentes del expediente, consta la propuesta de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Cultura, Educación y Ocio, de 22 de febrero de 2007, sobre asignación de nuevas denominaciones de calles de las pedanías y también constaba una petición particular, proponiendo la designación de nombrar una calle y además galardonar con una medalla, al pintor vecino de Xàtiva, Juan Francés Gandia, como reconocimiento de su valía internacionalmente reconocida.

Por acuerdo plenario de fecha de 9 de marzo de 2007, se adoptó el acuerdo de aprobar las denominaciones de las calles propuestas, si bien quedó pendiente la concesión de medalla, a fin de recabar información sobre su tramitación.

Considerando, que por acuerdo plenario de 12 de enero de 1983, se aprobó un Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones, en el que se establece en sus artículos 3 al 11 el procedimiento a instruir para la concesión de medallas, requiriendo para su instrucción la adopción del acuerdo conforme a la mayoría simple requerida.

Abierta la deliberación D. José Martínez Alventosa del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa y D. Ildefonso Suarez Garrido, del grupo municipal socialista manifiestan que votarán a favor.

D<sup>a</sup> Elena Llopis Arnero, concejala delegada de cultura, explica que se trata de impulsar el expediente para su posterior resolución.

El Ayuntamiento Pleno, tras la deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero**.- Instruir el expediente para la concesión de una medalla de la ciudad al Pintor Juan Francés Gandia, con el fin de premiar los especiales merecimientos por su trayectoria artística, tanto en la ciudad de Xàtiva, como a nivel nacional e internacional.

**Segundo**.- Designar para la incoación del expediente al Concejal delegado de Cultura como Juez Instructor al Concejal/ a que ostente la Delegación de Cultura y como Secretario/a al funcionario que ocupe la Dirección del Area Socio-Cultural.

**Tercero**.- Trasladar el presente acuerdo a la Sra. Concejala Delegada de Cultura, y a los diversos departamentos municipales, así como al peticionario particular interesado en concesión de la medalla y a D<sup>a</sup>. Juana Díaz Parra, como impulsor de esta iniciativa y al propio interesado.

### **3º.- EXPTE. NÚM. 585/2005, RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA EL ACUERDO PLENARIO APROBANDO LA CESIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA PARCELA 28 DEL SECTOR MESES.**

Dada cuenta de los antecedentes del expediente, en el que consta que por acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 4 de enero de 2007, se declaró válida la cesión de los derechos de compra del contrato de adjudicación de la parcela número 28 del proyecto de reparcelación forzosa de la unidad de ejecución de Meses, por parte de la mercantil Sarri Hogar, S.L., a favor de Sarri Hogar S.L., Hermanos Vidal Alventosa S.L. y D. Juan Francisco Román Hellin, por iguales terceras partes indivisas, quedando obligados a cumplir estrictamente las condiciones ofertadas y que fueron valoradas por esta Administración con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Contra dicho acuerdo se han interpuesto los siguientes recursos de reposición: Por el Grupo Municipal Socialista, en base a los siguientes motivos

1. Debe declararse nula la adjudicación ya que el adjudicatario incumplió el plazo previsto para el pago del precio de la compraventa.
2. No ajustarse a Derecho la cesión del contrato, objeto de aprobación en el citado acuerdo plenario

Por el Bloc Nacionalista Valencia, en base a los siguientes motivos

1. Debe declararse la anulabilidad del acuerdo de cesión ya que entre el administrador de la mercantil peticionaria (Sr. Sarrión Juan) y tres de los Concejales del Ayuntamiento (Sr. Parra Sisternes, Sr. Crespo Badía y Sr.

Vidal Piquer) existe una relación de amistad íntima que impone en estos el deber de abstención.

2. Deben retrotraerse las actuaciones, o bien, que se exija la responsabilidad en que puedan haber incurrido los citados Concejales.

Visto el informe emitido por el Director del Area de Fomento, proponiendo la desestimación de los citados recursos, por las razones que constan en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 25 de abril de 2007.

Abre el debate D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa, manifiesta que está en contra de la desestimación de los recursos; entiende que la adjudicación es nula ya que el pliego establecía un plazo de 30 días para formalizar el contrato; que desde que se aprueba la adjudicación las partes quedan vinculadas y el adjudicatario debe cumplir y que éste no cumplió el contrato hasta 11 meses después, por lo tanto la adjudicación es nula y por ello también lo es la cesión; también entiende que existe amistad manifiesta entre el concejal de urbanismo y el adjudicatario, lo que le obliga a abstenerse; concluye diciendo que existe vicio de nulidad.

Seguidamente D. Ildefonso Suarez Garrido, del grupo municipal socialista manifiesta estar en contra del dictamen que motiva la desestimación; considera que una cosa es la vertiente jurídica y otra la política y ésta última es la que motiva que se salte la normativa; felicita a los servicios técnicos por dar apariencia de cobertura legal a lo que él cree que no lo es; añade que le llama la atención que firme el informe el Técnico de Administración General y no la Secretaría General o el Vicesecretario; considera que el expediente es una chapuza dado que el acuerdo contradice las cláusulas del propio pliego; el pliego obligaba a unas notificaciones que no se hicieron y uno de los adjudicatarios lo evidencia; confunde un contrato de obras con una venta; el informe de desestimación se muestra a favor de las tesis del recurso planteado por el partido socialista y luego concluye en contra; considera que las circunstancias personales fueron determinantes para la adjudicación del contrato y por lo tanto no debería cederse a terceros; dice que podrá derivarse responsabilidad de quienes votan a favor y en quienes informan. Continúa su intervención añadiendo que esto favorece descaradamente a una empresa privada que es Sarri-Hogar SL ; recuerda que la preferencia de la corporación por esta empresa es evidente y todo ello es así por la evidente relación de amistad con el concejal de obras, pregunta porqué a fecha de hoy no se ha escriturado y termina su intervención manifestando que hay connivencia.

Toma la palabra D. Vicente Parra Sisternes, concejal delegado de obras y urbanismo, manifiesta que no va a entrar en el tema técnico porque los funcionarios están para emitir sus informes con objetividad, máxime cuando se trata de funcionarios con más de 20 años en la administración pública; el asunto está en fiscalía; cuando el fiscal se pronuncie ya hablará; cree que un expediente adjudicado hace más de 2 años se está debatiendo ahora solo por la proximidad de las elecciones; concluye diciendo que ha sido una adjudicación como otras tantas miles; le llama la atención que hablen de la demora en el pago y ahora que hace 5 meses que ha pagado no se diga nada de que todavía no se le ha entregado la propiedad ni la posesión.

Seguidamente D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa en referencia al cumplimiento de la legalidad considera evidente que se trató de arreglar la situación a la empresa Sarri-hogar; que el contrato queda formalizado con la adjudicación desde su notificación y tenía 30 días para pagar y escriturar; considera que los técnicos si que han hecho su trabajo pero los políticos no.

Siendo las 12 horas y 35 minutos de incorpora a la sesión D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo.

A continuación D. Ildefonso Suarez Garrido, del grupo municipal socialista manifiesta que si transcurrido más de 1 año no se ha escriturado la venta es porque algo se ha hecho mal.

Siendo las 12 horas y 40 minutos se incorpora a la sesión D. Tomás Fuster Bellido.

Toma la palabra D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià, considera errónea la desestimación de los recursos porque cree que han habido diversas irregularidades de carácter administrativo como la publicación en el BOP y la presentación de la oferta en el registro de la policía; dice que puede comprender la excusa de la compensación de facturas aunque no es una forma ordinaria de trabajar; lo que no entiende es que se encarguen gastos sin consignación presupuestaria; sabe que la cesión no está prohibida y por tanto está admitida, que no hay connivencia ni prevaricación; cree que aunque se trate de una actuación reglada existe un deber legal de abstención; termina su intervención manifestando que votará en contra y pide que en el futuro el señor Parra Sisternes se abstenga en los asuntos donde existe relación de amistad.

El Sr. Concejal de obras y urbanismo, contesta que amigos tiene muchos pero no íntimos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente considera que es incomprensible que una empresa que trabaja para el Ayuntamiento desde 1992 se considere amiga del Partido popular. Recuerda que la empresa Sarri-Hogar SL ofreció 12 millones de pesetas más que su inmediata competidor y que D. José Martínez Alventosa propuso la adjudicación de la peor oferta económica lo que, dice, si hubiera sido amiguismo; reitera que la mercantil Sarri-Hogar SL siempre se ha ceñido a los informes técnicos y jurídicos del Ayuntamiento y que el Ayuntamiento nunca hecho nada en contra de los informes técnicos municipales.

D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa, manifiesta que quiere aclarar que no apostó por ninguna empresa sino que hizo consideraciones y, en su opinión, dijo que le merecía más garantías la empresa que no resultó adjudicataria.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor ( el del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del grupo municipal popular) nueve votos en contra (los siete votos de los concejales del grupo municipal socialista, el voto del concejal integrante del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa y el voto de la concejala integrante del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Desestimar los recursos de reposición interpuestos por D. Ildefonso Suárez Garrido, en representación del Grupo Municipal Socialista, y D<sup>a</sup> Cristina Suñer Tormo, en representación del Bloc Nacionalista Valencia

acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 4 de enero de 2007, mediante el que se declaró válida la cesión de los derechos de compra del contrato de adjudicación de la parcela núm. 28 del proyecto de reparcelación forzosa de la unidad de ejecución de Meses, por parte de la mercantil Sarri Hogar, S.L., a favor de Sarri Hogar S.L., Hermanos Vidal Alventosa S.L. y D. Juan Francisco Román Hellin, por iguales terceras partes indivisas, por las razones contenidas en el informe emitido por el Director del Area de Fomento, obrante en el expediente.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los alegantes, adjuntando copia del informe municipal, dando cuenta a la Concejal Delegada de Propiedades y Derechos y al Departamento de Gestión Patrimonial.

#### **4º.- EXPTE.NUM. 735/2005, APROBACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR I-1 CANYOLES, AJUSTADO A LAS DETERMINACIONES DE LA COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO.**

Vistos los antecedentes del expediente, en el que consta que en sesión de fecha 30 de enero de 2006 y en relación con el expediente 735/2005, Programa de Actuación Integrada del Sector Industrial I-1 Canyoles, Aprobación de alternativa técnica y selección del Urbanizador, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el programa para el desarrollo de la Actuación Integrada del sector industrial I-1 "CANYOLES", presentado por D. Federico Juesas Genís, en nombre y representación de la mercantil INMOBILIARIA JUESAS AROCA, S.L., que incluye Alternativa técnica y Anteproyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución. La aprobación de la Alternativa técnica presentada queda condicionada a la aprobación definitiva de la modificación número 3 del Plan General, concretamente del punto 6.12, relativo al ajuste del límite Este del Sector de Suelo Urbanizable I-1 Canyoles, de modo que quede fijado en la zona de dominio público de la antigua carretera nacional 430 pasando a tener una superficie de 317.101,80 m<sup>2</sup> frente a los 312.115,00 m<sup>2</sup> previstos en el plan General. La aprobación de dicha modificación por la Comisión Territorial de Urbanismo, ha quedado suspendida hasta la emisión de informe favorable por parte de la Demarcación de Carreteras del Estado.

Tercero.-\_Comunicar al agente urbanizador que, en la realización del proyecto de reparcelación forzosa del sector, deben incluirse como suelo externo adscrito a este Sector, las parcelas de suelo dotacional TD-30, que forman parte de la superficie dotacional destinada al Hospital Lluís Alcanyís, pendientes de adquisición por este Ayuntamiento para la ampliación de dicho Centro Sanitario.

La Comisión Territorial de Urbanismo, mediante resolución de fecha 12 de mayo de 2006, acuerda que se excluya del Sector Canyoles la superficie de 5.260'07 m<sup>2</sup> clasificados como suelo no urbanizable de reserva viaria, declarando definitivamente aprobado el expediente de la modificación puntual nº 3 del PGOU.

En fecha marzo de 2007 el agente urbanizador, mercantil Juesas Aroca SL, ha presentado el documento técnico con el ánimo de conferir cumplimiento

al condicionamiento impuesto por el acuerdo plenario de aprobación definitiva de la alternativa técnica del PAI Sector Canyoles.

El documento que presenta contempla, a los efectos que nos ocupa, lo siguiente:

- La superficie del sector abarca 312.115'00 metros cuadrados.
- Se excluye la franja de terrenos clasificados como suelo no urbanizable de reserva viaria.
- Se incluyen los terrenos dotacionales TD 30 vinculados al Hospital Lluís Alcanyis al manifestarse un exceso de aprovechamiento tras la total inclusión de los elementos de la red primaria.

Visto el informe emitido por la Secretaría General y la Dirección del Área de Fomento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 25 de abril de 2007.

Abierto el debate D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià y D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa, anuncian que se abstendrán.

D. Rafael Llorens Gosalbez, del grupo municipal socialista dice que votará en contra.

D. Vicente Parra Sisternes, portavoz del grupo municipal popular manifiesta que votará a favor a pesar de tener amistad.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del partido popular), siete votos en contra (los siete votos de los concejales del partido socialista) y dos abstenciones (la abstención del concejal del grupo Esquerra Unida: L'Entesa y la abstención de la concejala del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià) adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Declarar cumplido el condicionamiento impuesto por el acuerdo plenario de 30 de enero de 2006 sobre aprobación definitiva de la alternativa técnica del PAI Sector Industrial I-1 Canyoles (que incluía memoria de programa y plan parcial).

**Segundo.-** Aprobar el documento técnico modificativo del Plan Parcial que integraba la alternativa técnica, toda vez que se han incluido las rectificaciones impuestas.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a Juesas Aroca S.L., a los propietarios afectados y a la Sección de Urbanismo, así como publicar reseña del presente acuerdo en el BOP y DOGV para general conocimiento.

#### **5º.- EXPTE.NUM. 554/2003, APROBACION DE LA CESION DE TERRENOS A IBERDROLA PARA LA INSTALACION DE LAS DOS TORRES ELECTRICAS DEL ENTRONQUE AEREO SUBTERRANEO EN EL SECTOR LA VILA.**

Dada cuenta de los antecedentes del expediente en el que consta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2004 se adjudicó definitivamente a la mercantil Urbanitzacions Xativa la condición de Agente Urbanizador del Sector Industrial I-2 La Vila.

Resultando que, habiéndose ejecutado la práctica totalidad de la urbanización, por acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 1 de marzo de 2007 se aprobó la cesión de los terrenos en los que se ubican los 5 Centros de Transformación de la Unidad de Ejecución, terrenos de propiedad municipal que en el proyecto de reparcelación del Sector, siendo necesario realizar la cesión de los terrenos sobre los que se ubican las dos torres eléctricas del entronque aéreo subterráneo.

Vistos los planos en lo que aparece grafiada la ubicación de las torres, así como las superficies a ocupar por cada una de ellas.

Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 25 de abril de 2007.

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar la cesión a IBERDROLA, S.A. del uso y disfrute del terreno de 20,25 m2 para la instalación de la torre eléctrica del entronque aéreo subterráneo, Apoyo A, del Sector I-2 La Vila de Xàtiva, autorizando el emplazamiento y, por tanto, garantizando la permanencia de las instalaciones eléctricas mientras se utilice al destino de suministro de energía eléctrica, sin pago de tasa ni canon alguno, conforme al plano adjunto, en el que se indica la situación y superficie del terreno a ocupar.

**Segundo.-** Aprobar la cesión a IBERDROLA, S.A. del uso y disfrute del terreno de 24,50 m2 para la instalación de la torre eléctrica del entronque aéreo subterráneo, Apoyo B, del Sector I-2 La Vila de Xàtiva, autorizando el emplazamiento y, por tanto, garantizando la permanencia de las instalaciones eléctricas mientras se utilice al destino de suministro de energía eléctrica, sin pago de tasa ni canon alguno, conforme al plano adjunto, en el que se indica la situación y superficie del terreno a ocupar.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a Iberdrola, S.A. y a Urbanitzacions Xàtiva, S.A. dando cuenta al Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y al Ingeniero Técnico Municipal.

## **6º.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA**

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta en la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números 295 al 376 (correspondiente al mes de abril de 2007).

De todo lo cual, queda el Pleno enterado.

## **7º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

Previa declaración de urgencia adoptada por mayoría absoluta legal de los miembros que integran la Corporación de conformidad en lo establecido en el

artículo 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se pasa a tratar los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día.

**7º.1. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR, D. VICENTE PARRA SISTERNES, SOBRE LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) RUSTICA A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS DEL MUNICIPIO.**

Se abre el debate con la lectura de la Moción que practica su firmante, D. Vicente Parra Sisternes, portavoz del grupo popular, del siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El sector productor está atravesando la peor crisis de precios que se recuerda jamás. En la gran mayoría de los cultivos la situación es catastrófica y los precios en origen son tan ruinosos que ni siquiera cubren los costes de producción. Ante esta dramática situación, solicitamos el pleno del Ayuntamiento que preside la aprobación de la siguiente

**MOCIÓN**

1.- Aplicar la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) Rústica para todos los agricultores y ganaderos de su municipio y solicitar dicha exención al Ministerio de Economía y Hacienda para extenderla a todos los municipios de la Comunitat Valenciana.

2.- Exhortar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y al de Economía y Hacienda la supresión de los índices de los módulos del IRPF de todas las producciones agropecuarias de la Comunitat, situándolos en valor cero y con efecto para la campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta del ejercicio 2006.

3.- Comunicar a AVA-ASAJA el resultado de la votación de esta moción para paliar la grave crisis del sector agrario valenciano.”

Terminada la lectura se propone que la moción sea conjunta lo que resulta unánimemente aceptado por la totalidad de los portavoces de los grupos municipales.

Abierto el debate D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià y D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa que manifiestan estar de acuerdo con la moción.

Seguidamente D. Ildelfonso Suarez Garrido, portavoz del grupo municipal socialista señala que su grupo está a favor de la presente moción; destaca que la situación es tal porque en ella influyen además de las condiciones meteorológicas la política de la Generalitat; añade que si se dirigen a ella contará con el apoyo incondicional de su grupo.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

**Único.-** Aprobar en todos sus términos la moción propuesta.

#### **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

##### **Dª Cristina Mª Suñer Tormo:**

Se dirige en primer lugar a D. Ramón Vila Gisbert, concejal delegado de educación, le pregunta por la petición del Consell Escolar Municipal de crear una guardería municipal.

El Sr. Vila Gisbert aclara que no ha sido solicitado por el Consell Escolar sino por un grupo de personas con sus firmas; manifiesta ya les ha trasladado la postura municipal.

La Sra. Suñer le pregunta si se va hacer una guardería municipal.

El Sr. Vila contesta que van a poner en marcha becas para las guarderías.

##### **D. Rafael Llorens Gosalbes**

Pregunta al Sr. Vicente Parra Sisternes por las certificaciones de las obras del Barrio del Carmen ya que con las últimas emitidas se finaliza la fase estructural.

El Sr. Parra contesta que sabe que existen deficiencias de acabado pero que eso se resolverá en la 2ª fase.

Se dirige nuevamente al Sr. Parra para comunicarle que tiene constancia de que la empresa adjudicataria no cobra porque la Generalitat Valenciana no ha cumplido con el convenio suscrito con Ministerio, a lo que el Sr. Parra dice no tener constancia.

##### **D. Ildefonso Suarez Garrido**

Pregunta al Sr. Vicente Parra porqué no se ha escriturado la parcela del sector meses a la mercantil Sarri-hogar SL.

Contesta el Sr. Concejal de obras y urbanismo que eso es un tema de gestión patrimonial no de urbanismo.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia a las trece horas y veinticinco minutos levanta la sesión. De ello se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario en Funciones que doy fe.

VºBº:  
EL ALCALDE,

EL VICESECRETARIO,  
EN FUNCIONES DE SECRETARIO,